

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por MARÍA DE LOURDES TATIS ZAMBRANO contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A. y otro, junto con el anterior memorial donde se solicita la entrega de título. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de noviembre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintiocho de noviembre de Dos Mil Veintidós.

Mediante providencia del 02 de noviembre de la presente anualidad, se corrigió el numeral 1° del auto del 12 de agosto de 2022, a través del cual se aprobó la liquidación de costas a cargo de la entidad demandada Porvenir S.A. en un monto de \$3.862.052,⁰⁰.

Quien apodera a la parte demandante solicitó la entrega del depósito judicial por concepto de las costas procesales, de lo cual reposa en la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el título N°41601004832057 del 07 de septiembre de 2022 por el citado valor, consignado por la entidad Porvenir S.A.; de manera que, resulta procedente su entrega por poseer facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda¹.

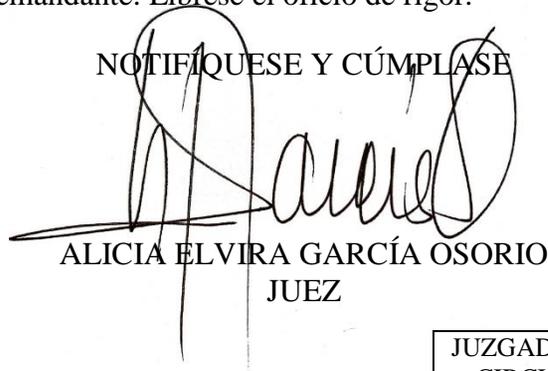
De otro lado, como quiera que no se informase acerca del cumplimiento de la obligación de hacer (traslado de aportes a pensión), se oficiará a Colpensiones para que arrime la historia laboral actualizada de la demandante en la cual se vislumbren las semanas cotizadas correspondientes a los aportes a pensión, a fin de constatar si se efectuó el traslado de los aportes pensionales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°41601004832057 del 07 de septiembre de 2022 por valor de \$3.862.052,⁰⁰, al Dr. Ricardo Alfonso Manjarres Argote, en calidad de apoderado de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Porvenir S.A.
2. Oficiar a la entidad demandada Colpensiones a fin de que remita la historia laboral actualizada de la demandante. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 29 de noviembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°189
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo

¹ Poder obrante a folios 15 y 16 del Cuaderno Principal.